

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

**CIRCULAR No  
DVM-A-DPE-0126-2021**

Señores/as  
Directores/as de centros educativos  
Miembros de juntas de educación y juntas administrativas  
Jefes/as, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros  
Directores/as, Direcciones Regionales de Educación

**Asunto:** *Aclaración de los Lineamientos generales sobre el servicio de comedores estudiantiles en contexto de la Estrategia Regresar, para el mes de febrero 2021.*

**Fecha:** 15 de marzo de 2021

---

Estimados señores:

Reciban un saludo cordial.

La Dirección de Programas de Equidad (DPE) encargada del Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA), comunica que los lineamientos estipulados en el oficio número DVM-A-DPE-0055-2021, de fecha 05 de febrero 2021 “*Lineamientos generales sobre el servicio de comedores estudiantiles en contexto de la Estrategia Regresar, para el mes de febrero 2021*”, **continúan vigentes mientras se mantenga la Estrategia Regresar.**

Asimismo, dadas las consultas generadas a la DPE y al Departamento de Alimentación y Nutrición (DAN) sobre estos lineamientos, se procede a aclarar y adicionar lo siguiente:

1. Los centros educativos **Si** podrán brindar el servicio de alimentación con la modalidad de preparación de alimentos en el comedor estudiantil, siempre y cuando se cumpla con los protocolos del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Pública.
2. Los centros educativos que tienen dos o más tiempos de comida autorizados por la DPE, **Si** podrán brindar estos tiempos de alimentación, siempre y cuando se cumpla con los protocolos del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Pública.
3. Los centros educativos **Si** podrán brindar el servicio de alimentación con la modalidad de compra de alimentos preparados (plato servido), siempre y cuando se cumpla con los protocolos del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Pública.
4. Los centros educativos que actualmente se encuentran ofreciendo el servicio de educación presencial con el horario habitual (febrero 2020), y que cumplan con los protocolos del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Pública, **Si** podrán brindar el servicio de alimentación, según lo autorizado por la DPE previo al inicio de la pandemia.

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

**CIRCULAR No**  
**DVM-A-DPE-0126-2021**  
**Pág. 2**

5. Los estudiantes beneficiarios que no se presentan a clases presenciales en el centro educativo, deberán recibir el **paquete de alimentos completo**, según lo estipulado en el protocolo vigente (adjunto). Los beneficiarios que reciben alimentación en el comedor, algunos días a la semana (1 a 4 días), podrán recibir **un paquete de alimentos ajustado**, según lo estipulado en la Circular No DVM-A-DPE-0055-2021, en función del presupuesto asignado.
6. Las solicitudes de ajustes en la cantidad de beneficiarios para los centros educativos de preescolar y primaria, serán analizadas por la DPE, de acuerdo a los criterios establecidos y la disponibilidad presupuestaria.

### **IMPORTANTE**

A partir del mes de abril 2021, la DPE retomará la asignación de recursos para la compra de alimentos a las juntas de educación o juntas administrativas, con el fin de ofrecer el servicio de comedor estudiantil, según lo autorizado por esta dirección, previo a la emergencia sanitaria COVID-19 (preparación de alimentos en el comedor y compra de alimentos preparados.). Dicha asignación tomará en cuenta los mismos criterios aplicados ordinariamente, como lo son: tiempo de alimentación, días lectivos y cantidad de beneficiarios.

Cordialmente,

José Leonardo Sánchez Hernández  
Director, Dirección de Programas de Equidad

Jansen Coto Murillo  
Jefa, Departamento de Alimentación y Nutrición

JLSH/JCM

C.  
Señora Denia Rodríguez Vallejos; Subdirectora, Dirección de Programas de Equidad  
Archivo